

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2454-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de julio de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000431-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente que lo acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos para la promoción en la carrera docente universitaria. En tal sentido, dispone que: i) para acceder a la categoría de profesor principal se requiere contar con título profesional, grado académico de doctor obtenido mediante estudios presenciales y haber sido previamente nombrado como profesor asociado; excepcionalmente, podrán postular profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; ii) para acceder a la categoría de profesor asociado se requiere contar con título profesional, grado académico de maestro y haber sido previamente nombrado como profesor auxiliar; excepcionalmente, podrán postular profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional; y iii) para acceder a la categoría de profesor auxiliar se requiere contar con título profesional, grado académico de maestro y acreditar un mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional. Asimismo, la citada disposición precisa que los requisitos para la promoción pueden haber sido obtenidos en una universidad distinta de aquella a la que postula el docente y que, en toda universidad pública o privada, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de los docentes debe prestar servicios a tiempo completo;

Que, concordante con el marco legal antes citado, el artículo 231° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán establece que la promoción de una categoría docente a otra se encuentra supeditada a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, siendo responsabilidad del titular del pliego prever los recursos presupuestales correspondientes. Asimismo, los artículos 232° y 233° del referido Estatuto regulan los requisitos y condiciones para la promoción de los docentes ordinarios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos reordenamientos han sido formalizados mediante resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la más reciente la Resolución N° 0028-2026-UNHEVAL-URH/J, de fecha 09 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0215-2026-UNHEVAL, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 000103 - Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el cual regula el procedimiento, requisitos, criterios y etapas aplicables al proceso de promoción docente;

Que, mediante Oficio N° 000210-2026-UNHEVAL-VRA, de fecha 27 de mayo de 2026, la vicerrectora académica eleva al Consejo Universitario la propuesta del Cronograma de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria, solicitando su aprobación;

Que, en la **sesión ordinaria N° 57 del Consejo Universitario, realizada el 27 de mayo de 2026**, al tratarse el documento señalado en el considerando precedente, la vicerrectora académica informó que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con plazas vacantes para las categorías de docente principal y docente asociado en las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas, Turismo y Hotelería,



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ingeniería Industrial, Medicina Veterinaria, Medicina Humana e Ingeniería Agroindustrial, las cuales debían ser consideradas en el proceso de promoción docente; información que fue corroborada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos. En mérito de ello, el Consejo Universitario acordó aprobar el Cronograma de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria, disponiendo, además, que la Unidad de Recursos Humanos remita la relación de plazas vacantes con la precisión de los respectivos códigos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, estableció que el citado proceso se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL; y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

Que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Hoja de Elevación N° 000234-2026-UNHEVAL-URH, de fecha 25 de junio de 2026, remite el Oficio N° 000285-2026-UNHEVAL-UFR, de la misma fecha, emitido por el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, quien informó que, como resultado de la revisión efectuada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se identificaron plazas registradas en condición de vacantes correspondientes a docentes ordinarios, precisando los códigos de registro en el AIRHSP respectivos, las cuales se encuentran disponibles para ser convocadas al Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria;

Que el rector, con el Memorando N° 000431-2026-UNHEVAL-CU, dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Consejo Universitario, conforme al acuerdo adoptado;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; y la Resolución Rectoral N° 0665-2026-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por el 1 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el *Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria*, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **CONVOCAR** dichas plazas a *Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria*, de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. **APROBAR** el *Cronograma de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria, Segunda Convocatoria*, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3°. **PRECISAR** que, para el *Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios 2026 – Segunda Convocatoria*, de la UNHEVAL, se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL; y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades correspondientes, la Unidad de Recursos Humanos, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten, en el ámbito de sus



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

competencias, las acciones administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes, para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRA-VRI
Facultades
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA-OGC
OPyP-DASA-DI
URH-UFEC-UFR
OTI-OCeI
Archivo

NYTM/bcl

